



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), dos de diciembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2006-00603** 00

Se incorpora al expediente respuesta a oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en el cual informan que procedieron a levantar la medida de embargo decretado por este despacho, el cual queda por cuenta del Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí Antioquia.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-